

**CASO No. 2114-11-EP**

**CORTE CONSTITUCIONAL.-** Quito, 20 de junio de 2013.- Las 14h30.-  
Vistos: Teniendo como antecedente el Memorando No. 007-CCE-SG-SUS-2013 suscrito por el Dr. Jaime Pozo Chamorro Secretario General de la Corte Constitucional, mediante el cual se me hace conocer del sorteo de las causas, realizado por el pleno del organismo en sesión extraordinaria de jueves 3 de enero de 2013, mismo que se agrega al expediente, y en el que me remite entre otros expedientes el signado con el No. 2114-11-EP, y de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en mi calidad de Juez Sustanciador, avoco conocimiento de la Acción Extraordinaria de Protección planteada por Homero Elías Montoya Balladares, en relación al auto emitido el 20 de mayo de 2011, por los Jueces de la Sala Única de la Corte Provincial de Justicia de Pastaza, dentro del juicio de alimentos No. 098-2011. Continuando con la sustanciación de la presente Acción Extraordinaria de Protección se dispone: **1.-** Notifíquese con el contenido de éste auto y la demanda respectiva a los Jueces de la Sala Única de la Corte Provincial de Justicia de Pastaza. **2.-** Hágase conocer el contenido de este auto a Vanesa del Carmen Ochoa Carrión, tercera con interés en el proceso. **3.-** Cuéntese con la Procuraduría General del Estado. **4.-** Designo en la presente causa como actuario al señor Ab. Javier Villacrés López. **5.-** Tómese en cuenta la casilla señalada por el accionante para futuras notificaciones.- **NOTIFIQUESE.-**



**Ab. Alfredo Ruiz Guzmán, Mg.**  
JUEZ CONSTITUCIONAL

Lo certifico.- Quito, 20 de junio de 2013.- Las 14h30.-



**Ab. Javier Villacrés López**  
ACTUARIO